ACUERDO DE GARANTÍAS

ACUERDO EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE, LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES Y ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA RESPECTIVAMENTE DEL CONTRATO No. MGU-SOPM–PMO-02-23.

CONFORME A LAS FACULTADES QUE AL EFECTO NOS CONFIERE EL NUMERAL 101 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**, TENEMOS A BIEN EXCEPTUAR A LA EMPRESA: ALFREDO DÁVILA TREJO DE EMITIR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LA OBRA: REPOSICIÓN DE SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO TIPO POSTE 25 KVA, EN VIALIDAD SIGLO XXI KM 1+300, GUADALUPE, ZAC., UBICADA EN: GUADALUPE, ZAC. POR LO QUE PARA TAL EFECTO SOLO DEBERÁ EMITIR CARTA COMPROMISO, **AVALADA POR UN CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE GUADALUPE, ZAC; POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO,** ASÍ MISMO, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** ENTREGARÁ A **"EL MUNICIPIO"** CARTA COMPROMISO **AVALADA POR UN CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE GUADALUPE, ZAC.,** POR LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA (POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO), Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LO ANTERIOR CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 149 DE LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**

EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC. SE SIGNA EL PRESENTE ACUERDO A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL	LA SÍNDICO
LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE	LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA